ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ACLARACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO.392 DE 2018

El Ordenador del Gasto de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 082 de 2017, actuando como Ordenador del Gasto de **BOGOTÁ D.C.-SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, con NIT No. 899.999.061-9, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Connect Bogotá Región suscribieron el convenio de asociación No.392 de fecha 16 de octubre de 2018, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Connect Bogotá Región encaminados a la identificación de posibles alternativas de solución que contribuyan a los retos de Innovación y de Ciudad mediante la participación del OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio que acerca los distintos actores: empresa, gobierno, academia y emprendedores"*

Que como resultado de la negociación entre las partes y acorde con la propuesta presentada por el asociado Corporación Connect Bogotá Región, se acordó como valor de los aportes el siguiente: 1. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico aportará el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000) en dinero; b) La Corporación Connect Bogotá Región aportará el valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.714.285) en dinero, en consecuencia el valor total del Convenio es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.714.285), valor que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

Que el numeral 4.1 de los estudios previos y la cláusula tercera del Convenio 392 de 2018 señalan que el valor del Convenio es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($85.714.286), constituyendo un error de forma en el valor que realmente corresponde al citado convenio.

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".*

En mérito de lo expuesto,

DECIDE,

ARTÍCULO PRIMERO: Sanear el vicio de forma del Convenio de Asociación No.392 de 2018, en el sentido de aclarar que el valor correcto del mismo es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.714.285), valor que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, entiéndase que el valor del convenio de asociación No.392 de 2018 a tener en cuenta en los los acápites de los documentos contractuales que se refieran al mismo es por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($85.714.285), valor que incluye todos los gastos, capital humano y físico, impuestos y demás costos necesarios para la ejecución del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación del SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
ORDENADOR DEL GASTO

Aprobó: Lina Marcela Cuadros Pineda- Jefe OAJ
Proyectó: Lucia Aldana-Abogada OAJ